

PRÁCTICAS NO LABORALES Y BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES TITULADOS.

-Prácticas no laborales para menores de 25 años.

Debe carecer de experiencia laboral (no deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad).
Duración entre tres y nueve meses .
La empresa abonará una beca cuya cuantía será, como mínimo, del 80 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento, aproximadamente 426 euros y deberá darles de alta en Seguridad Social con la cotización correspondiente al contrato de formación. No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, fondo de garantía salarial ni por formación profesional.
Una vez finalizadas podrá hacerle un contrato en prácticas y beneficiarse de sus bonificaciones.
Subvención para contratos de más de 6 y menos de 9 meses 1.200 euros (Ayuda de la Comunidad pendiente de publicar).

-Contrato en prácticas.

Se pueden realizar con: titulados que no hayan transcurrido más de cinco años , o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios
Duración: Mínimo 6 meses y máximo 2 años.
La empresa abonará como mínimo el 60% del salario según convenio el primer año y 75% el segundo
Los menores de 25 años beneficiarios del programa de garantía juvenil y los trabajadores entre 25 y 29 años percibirán una subvención de la Comunidad Autónoma en función de la duración del contrato. El plazo finaliza el 15 de octubre de 2015. de 6 meses y menos de 12: 1500 euros. de 12 meses y menos de 18: 2.700 euros. de 18 meses y menos de 24: 3.900 euros. de 24 meses: 5.100 euros.
Reducción del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, los menores de 30 años y del 100% en el caso de jóvenes menores de 25 años inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
Se puede hacer un contrato en prácticas tras la finalización de las prácticas no laborales y tras un contrato de formación que haya dado lugar a la obtención de un certificado de profesionalidad.

-Contrato formativos.

Se pueden realizar con personas que carecen de titulación mayores de 16 años y menores de 30 años.
Duración: Mínimo 1 años y máximo 3 años.
La empresa abonará como mínimo el 60% del salario según convenio el primer año y 75% el segundo
El tiempo de trabajo efectivo no puede ser superior a 75% el primer año y al 85% el segundo y tercer año.
Reducción del 100% en los seguros sociales en la mayoría de los casos.
Su conversión en indefinido conlleva una subvención de 6.000 euros a tiempo completo y de 3.000 tiempo parcial. El plazo finaliza el 15 de octubre.
Se puede hacer un contrato en prácticas y tras un contrato de formación que haya dado lugar a la obtención de un certificado de profesionalidad.

Cotizaciones a aplicar durante 2015 del contrato de formación:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias comunes	30,67 €	6,12 €	36,79 €
Conting. Prof. IT	2,36 €	—	2,36 €
Conting. Prof. IMS	1,86 €	—	1,86 €
Fondo de Garantía Salarial	2,33 €	—	2,33 €
Formación Profesional	1,13 €	0,15 €	1,28 €
Desempleo	41,61 €	11,73 €	53,34 €
Total	79,96 €	18,00 €	97,96 €

Esta cantidad de **97,96 €** sería la que se debería cotizar únicamente en caso de no tener derecho a la reducción de los **Seguros Sociales del contrato de formación**.

Lo habitual es que tanto empresa, como trabajador cumpla con los **requisitos para acceder a una reducción del 100%** en los **Seguros Sociales** (75% si es una empresa con más de 250 trabajadores) y no paguen seguros sociales y que son los siguientes:

Para más información, contacte con María José Aragón ó Rosana Pérez al teléfono 968931502/e-mail mjaragon@fremm.es; rosana@fremm.es